



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR INSULAR DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION A FAVOR DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES CON DESTINO A LA PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DESTINADOS AL MERCADO INTERIOR Y ORIGINARIOS DE LA ISLA DE TENERIFE, EJERCICIO 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, se hace pública la Resolución nº R0000049277, adoptada por el Director Insular de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 19 de diciembre de 2022, de reconocimiento de la obligación a favor de las entidades beneficiarias de las **subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2022**, con el siguiente contenido:

“Vista Resolución del Director Insular de Agricultura y Desarrollo Rural, dictada el 17 de noviembre de 2022, relativa a la resolución de la convocatoria **de las subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2022**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fecha 24 de mayo de 2022, el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación acordó aprobar las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2022 (B.O.P. nº 70, de 10 de junio de 2022), así como su convocatoria para el presente ejercicio (B.O. P. nº 73, de 17 de junio de 2022).estableciéndose siguientes modalidades de premios:

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 633430.

Segundo.- Que para hacer frente a la citada convocatoria de subvenciones, en virtud del referido acuerdo, se aprobó un gasto por importe **noventa y ocho mil ochocientos diez euros con trece céntimos (98.810,13.- €)**, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	QOyYlF4Wp1qregV1W9kwCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	08/02/2023 09:21:10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QOyYlF4Wp1qregV1W9kwCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7





Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A	
Importe	49.404,93	49.405,20
Aplicación Presupuestaria	22-0702-4141-48940	22-0702-4141-78940
Número de Propuesta	22-004383	22-004383
Número de ITEM	22-009759	22-009760
Número de Proyecto	-----	22-0472
Número de Subvención	2022-000478	2022-000478

Tercero.- Que en virtud de Resolución nº R0000046826, del Director Insular de Agricultura y Desarrollo Rural, dictada el 17 de noviembre de 2022, se resolvió la convocatoria **de las subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2022**, en virtud de la cual se dispuso lo siguiente:

“(…/…)”

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2022, concediendo las siguientes subvenciones a favor de los beneficiarios, y por los importes, que a continuación se señalan:

Entidad Beneficiaria	Puntuación	Concepto subvencionable	Subvención propuesta	Aplicación presupuestaria
Asociación Mercado Agricultor Granadilla de Abona	11	-Bolsas biodegradables, Análisis multiresiduos plaguicidas	3.537,76	2022 0702 4141 48940
Asociación Mercado Agricultor Tegueste	11	Publicidad, promoción, Análisis multiresiduos plaguicidas	3573,38 €	2022 0702 4141 48940
		-Equipamiento: lavamanos de pie y mesa, toldos y cartelería fija identificativa puestos	2.184,00	2022 0702 4141 78940

Código Seguro De Verificación	QOyYlF4Wp1qreqV1W9kwCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	08/02/2023 09:21:10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QOyYlF4Wp1qreqV1W9kwCA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7	



Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

Asociación Mercado del Agricultor de Tacoronte	10,3	-Promoción ,publicidad,Acciones de mejora prevención riesgos laborales	1.664,00 €	2022 0702 4141 48940
Asociación del Mercado del Agricultor de la Guancha	7,5	-Promoción y publicidad /Análisis multiresiduos plaguicidas	816,46	2022 0702 4141 48940
		-Balanzas electrónicas	1.557,00	2022 0702 4141 78940
Asociación del Mercado del Agricultor de la Orotava	7	-Promoción y publicidad/ Análisis multiresiduos plaguicidas	1646,51 €	2022 0702 4141 48940
		-Balanzas electrónicas/Mesas plegables/Cajas plegables	1.569,51	202207024141 78940

SEGUNDO.- Disponer un gasto, a favor de los siguientes beneficiarios, por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 22-0702-4141-48940 y 22-0702-4141-78940, (nº de proyecto 2022-0472) nº de propuesta Fase "A" 22-004383 e Ítems números 22-009759 y 22-009760 respectivamente, línea de subvención 2022-000478 y número de expediente E2022002589, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	Nº SUBEXP.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DISPOSICIÓN	IMPORTE	CIF	NIT
ASOCIACION DEL MERCADO DEL AGRICULTOR DE LA GUANCHA	E2022002589S00001	2022 0702 4141 48940	2022-025957	816,46	G76550136	291450
		2022 0702 4141 78940	2022-025958	1.557,00		
ASOC. MERCADILLO DEL VALLE DE LA OROTAVA	E2022002589S00002	2022 0702 4141 48940	2022-025956	1.646,51	G38873121	214735
		2022 0702 4141 78940	2022-025959	1.569,51		
ASOC.MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE TACORONTE	E2022002589S00003	2022 0702 4141 48940	2022-025955	1.664,00	G38320719	12434
ASOC. MERCADO AGRICULTOR Y ARTESANO TEGUESTE	E2022002589S00004	2022 0702 4141 48940	2022-025954	3.573,38	G38788840	247525
		2022 0702 4141 78940	2022-025960	2.184,00		
ASOC. MERCADO DEL AGRICULTOR DE GRANADILLA DE ABONA	E2022002589S00005	2022 0702 4141 48940	2022-025953	3.537,76	G38389466	10681

(.../...)"

Código Seguro De Verificación	QOyYlF4Wp1qregV1W9kwCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	08/02/2023 09:21:10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QOyYlF4Wp1qregV1W9kwCA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7	



“(.../...)”

CUARTO.- Una vez se disponga el crédito correspondiente a cada uno de los beneficiarios incluidos en la presente Resolución de concesión, se tramitará el reconocimiento de la obligación dictándose la correspondiente Resolución por el Director Insular de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo previsto en la base 13.2 de las que rigen la presente convocatoria.

(.../...)”

Cuarto.- Que, sometido el expediente a fiscalización previa limitada de la Intervención general, ésta emite informe favorable el pasado 19 de diciembre de 2022.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que a las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y

publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Reglamento de Control Interno aprobado por el Pleno el 3 de julio de 2020, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Segunda.- Que la base 13.2 de las que rigen la convocatoria establece, con respecto al abono de las subvenciones, lo siguiente:

“Una vez se disponga el crédito correspondiente a cada uno de los beneficiarios incluidos en la Resolución de concesión, se tramitará el reconocimiento de la obligación dictándose la correspondiente Resolución por parte del Director Insular de Agricultura y Desarrollo Rural.

Se procederá al abono por anticipado de la subvención en la cuantía que resulte de la aplicación de la Base 13.1.”

Tercera.- Como consecuencia de lo anterior, el apartado dispositivo cuarto de la precitada Resolución establece que: “Una vez se disponga el crédito correspondiente a cada uno de los beneficiarios incluidos en la presente Resolución de concesión, se

Código Seguro De Verificación	QOyYlF4Wp1qreqV1W9kwCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	08/02/2023 09:21:10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QOyYlF4Wp1qreqV1W9kwCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7





tramitará el reconocimiento de la obligación dictándose la correspondiente Resolución por el Director Insular de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo previsto en la base 13.2 de las que rigen la presente convocatoria.”

Cuarta.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), debe tenerse en cuenta que:

- Que las subvenciones concedidas deberán justificarse en su totalidad antes del 31 de enero de 2023, aportando las entidades beneficiarias la documentación a la que se refiere el apartado 13.3 de las Bases que rigen la presente convocatoria.
- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
- Que el órgano concedente de la ayuda no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

Asimismo, obra en el expediente los certificados acreditativos de encontrarse los citadas asociaciones al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, así como declaración responsable de no hallarse en la situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro, ante cualquier Administración pública y, en general, no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, consta en los respectivos expedientes los certificados acreditativos de que los ganadores propuestos figuran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de las que es titular esta Corporación.

Tercera.- Que de conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 4 de febrero de 2020, al presente expediente se le aplica el referido sistema de fiscalización previa limitada.

Cuarta.- Que de conformidad con lo dispuesto en la letra c), del artículo 16.1 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, en relación con la base 28 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio, corresponderá al Director Insular de Agricultura y Desarrollo Rural la competencia para reconocer la obligación de los beneficiarios de la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	QOyYlF4Wp1qreqV1W9kwCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	08/02/2023 09:21:10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QOyYlF4Wp1qreqV1W9kwCA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7





Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

Quinta.- Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, el acuerdo por el que se resuelva el abono de la referida convocatoria habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por lo expuesto, y de conformidad con la Resolución dictada el pasado 17 de noviembre de 2022, por la que se resolvió la convocatoria **de subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2022**, previa fiscalización limitada favorable por la Intervención General, de fecha 19 de diciembre de 2022, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Reconocer la obligación (fase contable O), de un gasto, a favor de los siguientes beneficiarios, por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 22-0702-4141-48940 y 22-0702-4141-78940 (nº de proyecto 2022-0472), nº de propuesta Fase "A" 22-004383 e Ítems números 22-009759 y 22-009760 respectivamente, línea de subvención 2022-000478 y número de expediente E2022002589, conforme al siguiente detalle:

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	NIT	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FACTURA SIGEC	IMPORTE
E2022002589S00001	ASOCIACION DEL MERCADO DEL AGRICULTOR DE LA GUANCHA	G76550136	291450	2022 0702 4141 48940	2022-26339	816,46
				202 20702 4141 78940	2022-26341	1.557,00
E2022002589S00002	ASOC. MERCADILLO DEL VALLE DE LA OROTAVA	G38873121	214735	2022 0702 4141 48940	2022-26337	1.646,51
				2022 0702 4141 78940	2022-26342	1.569,51
E2022002589S00003	ASOC.MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE TACORONTE	G38320719	12434	2022 0702 4141 48940	2022-26336	1.664,00
E2022002589S00004	ASOC. MERCADO AGRICULTOR Y ARTESANO TEGUESTE	G38788840	247525	2022 0702 4141 48940	2022-26333	3.573,38
				2022 0702 4141 78940	2022-26343	2.184,00
E2022002589S00005	ASOC. MERCADO DEL AGRICULTOR DE GRANADILLA DE ABONA	G38389466	10681	2022 0702 4141 48940	2022-26331	3.537,76

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	QOyYlF4Wp1qreqV1W9kwCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	08/02/2023 09:21:10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QOyYlF4Wp1qreqV1W9kwCA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7	



Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

TERCERO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), el Reconocimiento de la Obligación de las referidas subvenciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación. El recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha indicada en el pie de firma

Documento firmado electrónicamente
Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura,
Ganadería y Pesca/Raquel Castañeyra Marrero

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
QOyYlF4Wp1qregV1W9kwCA==	Firmado	08/02/2023 09:21:10
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QOyYlF4Wp1qregV1W9kwCA%3D%3D	
Normativa	Página	7/7
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

